



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCOLEA DE CALATRAVA  
(Ciudad Real)

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

En el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, a 29 de junio de 2009.

### REUNIDOS:

De una parte D. ÁNGEL CABALLERO SERRANO , Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Carlos Cardosa Zurita,  
y, de otra D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO., con DNI. N. º. 5617602J,

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2009 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación pública mediante procedimiento abierto oferta económica mas ventajosa (varios criterios de adjudicación) del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava con un presupuesto de contrata de 67.273,28 euros (IVA excluido), y que se incluyen como Anexo.

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** En sesión de fecha 26 de mayo de 2009 se adoptó por Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación provisional del servicio de referencia a favor de D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO, por la cantidad de 76.650 euros (IVA incluido).

**TERCERO.** En sesión de fecha 24 de junio de 2009, se adoptó por Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del servicio de referencia D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO, por la cantidad de 76.650 euros (IVA incluido).

### CLÁUSULAS

#### Primera.

La adjudicataria se compromete a la ejecución de la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de de cláusulas administrativas particulares, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

El contrato podrá modificarse cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 202 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

#### Segunda.

El precio del contrato que es como anteriormente se expresa por la cantidad de 76.650 euros ( IVA incluido) euros, será abonado por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en las Cláusulas 6,7 y 8 del Pliego de de cláusulas administrativas particulares.

La revisión de precios en su caso se ajustara a la Cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### Tercera.

La gestión de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava objeto de esta contratación deberán dar comienzo a la fecha que fije el Ayuntamiento, una vez que se disponga de las autorizaciones preceptivas para la puesta en funcionamiento de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava, y deberán quedar totalmente terminados en el plazo de un año a contar desde dicha fecha.

Por acuerdo expreso entre ambas partes podrán efectuarse prórrogas de un año cada una conforme a lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas exceda de diez (10) años.

La demora en el cumplimiento de las prestaciones dará opción a imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

### Cuarta.

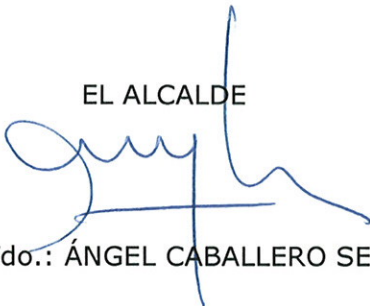
Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 3.823,50 euros.

### Quinta.

Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto preceptos del Derecho Privado.

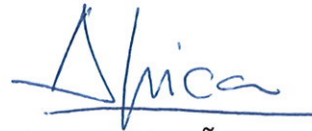
Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: ÁNGEL CABALLERO SERRANO

POR LA CONTRATISTA,



Fdo.: AFRICA CASERO PEÑASCO

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo: CARLOS CARDOSA ZURITA.